



**ACUERDO No. 68.
DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2013.**

Por medio del cual se aclara el Acuerdo de Consejo Superior No. 61 del 01 de noviembre de 2012.

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA LATINA
UNILATINA**

En uso de las facultades que le otorga los Estatutos de la Institución Universitaria Latina Unilatina y,

CONSIDERANDO:

Que El Consejo Superior es la máxima autoridad de gobierno y dirección de la Institución Universitaria Latina UNILATINA.

Que según los estatutos, artículo 31, literal p, cuenta con la capacidad de asumir todas las funciones que le sean propias como autoridad suprema de la Institución y que no estén expresamente asignadas de manera específica a otro organismo o autoridad, razón por la cual puede estudiar, evaluar y aclarar las decisiones dictados por sí mismo.

Que el Ministerio de Educación Nacional practico visita de auditoria entre los días 28 de octubre y 8 de noviembre de 2013, durante la cual se realizaron las observaciones contenidas en la respectiva acta de visita.

ACUERDA:

Primero. Aclarar el artículo segundo del acuerdo No. 61 del 01 de noviembre de 2012, advirtiendo que en dicha decisión no se realizó la aprobación de los estados financieros correspondientes al año 2012; lo acordado fue aprobar una partida del 75% de los excedentes acumulados al 31 de diciembre de 2012 para reinversión en la gestión y operación de la institución.

Parágrafo: Los mencionados estados financieros deberán ser ajustados por los funcionarios autorizados para tal fin y presentados al Consejo Superior para su análisis y aprobación.

Segundo: Requerir a la Revisora Fiscal, señora Rosa Muñoz, para que se aporten los correctivos necesarios de acuerdo con las observaciones realizadas por el Ministerio de Educación Nacional y se tomen todas las medidas y vele por la



adopción de los procedimientos necesarios, con el fin de ajustar la contabilidad y el sistema financiero conforme al ordenamiento institucional y legal.

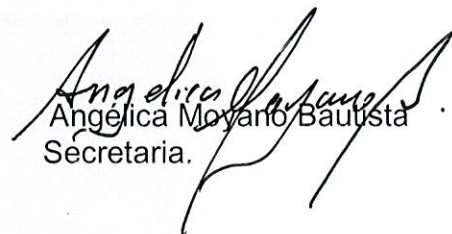
Tercero: Acoger y aprobar en su totalidad el Plan de Desarrollo Arquitectónico del año 2012, con el fin de que haga parte del Plan Estratégico de Desarrollo 2010 – 2015.

Cuarto: otorgar plena validez a los artículos primero, tercero y cuarto del acuerdo No. 61 del 01 de noviembre de 2012, los cuales continuaran vigentes.

Notifíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, a los 13 días del mes de noviembre de 2013.


Lydia Bautista Moller.
Presidente.


Angélica Moyano Bautista
Secretaria.